



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 060 - 2012 - GRJ/PR

Huancayo, 0 6 FEB. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio Nº 485-2012-DREJ/DGP y la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación, Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una Educación Integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

Que, la Política Pedagógica tiene como objetivo garantizar a todos los estudiantes el acceso a aprendizajes significativos de calidad con equidad; asimismo, regula y articula de manera coherente los factores de la calidad de la educación, orientados al nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Que, el Proyecto Educativo Nacional (PEN) aprobado como política de Estado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, en su segundo objetivo estratégico, plantea la necesidad de contar con estudiantes e instituciones que logren aprendizajes pertinentes y de calidad.

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007 – 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 0190-2007-ED, incorporó como objetivo estratégico incrementar los niveles de calidad y equidad de la educación; y, como objetivos estratégicos específicos, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación para niñas y niños menores de 6 años y asegurar que las niñas y niños concluyan una educación primaria de calidad, y que en el marco de los resultados se ha considerado necesario para el presente año ampliar sus alcances a la Educación Secundaria.







Que, es función de planeamiento del Gobierno Regional, diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa.

Que, en el año 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas introduce un nuevo enfoque de gestión presupuestal, la gestión por resultados, que conllevó a iniciar en el año 2007 la formulación del "Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de Educación Básica Regular" programa del sector Educación que articula un conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca garantizar el desarrollo de competencias fundamentales como base para futuros aprendizajes, priorizando las áreas curriculares de Comunicación y Matemática, teniendo como propósito que los estudiantes obtengan mejores logros de aprendizaje.

Que, mediante la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, "Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público," aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50-01, del Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se plantea formular a los programas estratégicos como programas presupuestales con enfoque por resultados, significando que el programa presupuestal es un instrumento del Presupuesto por Resultados y es la unidad básica de programación de las acciones de las entidades públicas.

Qué, el Artículo 79° numeral 79.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece el Presupuesto por Resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población que requiere, entre otros aspectos, de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzarlos por sobre los objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de los responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y herramientas de gestión institucional.

Qué, según lo informado por la Dirección General de Educación Básica Regular mediante Oficio N° 050-2012/VMGP/DIGEBR, en el periodo lectivo 2012 el PELA como programa presupuestal de educación con enfoque de resultados atiende a instituciones educativas de II al VII ciclo de la Educación Básica Regular, iniciando en el II Ciclo de Educación Inicial y ampliando su alcance a todos los ciclos comprendidos en el nivel de Primaria y Secundaria para garantizar la continuidad y un mayor impacto de la intervención, así como la articulación de los niveles de la EBR. Por ésta razón se justifica el cambio de la denominación a "Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de la Educación Básica Regular", que está compuesta por tres Programas, uno por cada nivel educativo.









Que, con la finalidad de establecer mecanismos para la transición del PELA implementado hasta el 2011 a los Programas de Educación Logros de Aprendizaje que se ejecutarán en el 2012, definir los niveles de responsabilidad de las distintas instancias involucradas en su gestión, las acciones centrales y metas a alcanzar.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el Comité Ejecutivo Regional para el Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de la Educación Básica Regular.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Ejecutivo Regional para el Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de las Educación Básica Regular, integrado por:

PRESIDENTE

Ing. Américo E. Mercado Méndez.

Vicepresidente Regional.

MIEMBRO

Abog. Rita Elena Avendaño Pando.

Gerente de Desarrollo Social.

COORDINADOR TECNICO:

Lic. José Carlos Aguilar Bernardillo.

Director Regional de Educación.

MIEMBRO

C.P.C. Julio Alberto Matos Gilvonio.

Gerente de Presupuesto

- MIEMBRO

Ing. Carlos Mayta Valdez

Gerente de Infraestructura

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las competencias y responsabilidades del Comité Ejecutivo Regional del Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de las Educación Básica Regular siendo las siguientes:

- a. Definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación del Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de instituciones públicas de las Educación Básica Regular.
- b. Garantizar la intervención articulada de los Programas en el marco de las políticas educativas regionales y las políticas educativas nacionales.
- c. Plantear medidas para asegurar condiciones (políticas, técnicas, institucionales y financieras) necesarias para la adecuada implementación

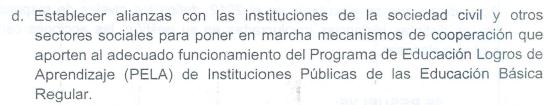








de los Programas a través de sus instancias descentralizadas de gestión educativa.



e. Implementar mecanismos de información y difusión de los avances del Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de las Educación Básica Regular.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,

Hvo.

FEB 2012

Lic. Vatiana Lihu Rodríguez Recuay DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES

Tomore Juriden

